**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**INFORME DE EVALUACION MAG Nº 23 /2015**

**Contratación Directa MAG Nº 15/2015**
**"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**
**ID Nº 291.587**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2.015, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. ORLANDO BENITEZ, en representación del** Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. CLARA MENDOZA**, en representación de la Dirección de Censo y Estadística Agropecuaria; **Sr. LUIS CHAROTTI**, en representación del Departamento de Servicios Generales y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG Nº 15/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 291.587, y que la Carta de Invitación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.-

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: Es por el **TOTAL.**

**CONTRATO ABIERTO:** SI.

**PLURIANUAL:** NO

**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha 06 de julio del año en curso, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2015 de fecha 6 de julio del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado oferta dentro del plazo límite, las firmas JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO, AGRO ABASTO E.I.R.L., FUMISA S.A. (TRULY NOLEN), FUMIPRO de DIEGO BECONI y ALBEJO S.R.L.-

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:**

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA**: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS** | **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** | **AGRO ABASTO E.I.R.L.** | **FUMISA S.A.** | **FUMIPRO DE DIEGO BECONI** | **ALBEJO S.R.L.** |
|---|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | No Aplicable | Cumple | Cumple | No Aplicable | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas) | Cumple | No Aplicable | No Aplicable | Cumple | No Aplicable |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No Aplicable | Cumple | ***No Cumple** | No Aplicable | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, AGRO ABASTO E.I.R.L., FUMIPRO de DIEGO BECONI y ALBEJO S.R.L.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.--------

*Respecto a la oferta de la firma **FUMISA S.A.**, el Comité, ha procedido a examinar la documentación que acredite las facultades del firmante de la oferta (Sr. Julio César Quevedo) para comprometer al oferente, constatando que a fs. 36 obra la Constancia SIPE N° 1.356.605, donde se visualiza que el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, se halla vencida en fecha 30/04/2015, acto seguido se verifica en la misma Constancia y en la oferta física, si el oferente ha presentado un poder u otro documento suficiente del firmante que pueda obligar a la Sociedad Anónima, hallándose únicamente, un Poder del Representante (Activo en la Constancia SIPE), el cual fue verificado y corresponde a un Poder Especial otorgado a la Sta. Patricia Quevedo Espínola, a través de la Escritura Pública Nº 95 de fecha 04/09/2014 y no al firmante de la oferta, por lo tanto este Comité, es del criterio que la oferta antes citada NO se ajusta sustancialmente al PBC, ya que el documento que acredita la representación del Oferente no es suficiente y adecuado para obligar al oferente, en consecuencia, esta oferta es **RECHAZADA** y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.----------

En cuanto a las observaciones realizadas por la representante de la firma JD Servicios en el Acta de Apertura, referente a la cotización o no por m2, de las ofertas presentadas por las firmas AGRO ABASTO E.I.R.L. y FUMIPRO DE DIEGO BECONI, se deja constancia que en la verificación realizada a los formularios de ofertas de ambas firmas se han constatado el llenado de todos los campos requeridos a los oferentes en la Carta de Invitación (marca, procedencia, precio unitario y total); y en lo que respecta a la Unidad de Medida, la misma, es señalada en las ofertas respectivas, por m2 (metros cuadrados) y la Cantidad 1 (uno); razón por la cual se considera que cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, ya que los Formularios se hallan debidamente completados y firmados; no obstante este Comité, de considerar procedente, en las etapas subsiguientes, podrá requerir, en virtud al Art. 57 del Decreto 21909/03, las aclaraciones respecto de sus ofertas.----------

**SEGUNDA ETAPA:** Agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** quedando agrupadas de menor a mayor, de la siguiente manera:

| Nro. | Oferente | Monto total de la Oferta en Gs. |
|---|---|---|
| 1 | ALBEJO S.R.L. | 1.200 |
| 2 | JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO | 1.800 |
| 3 | FUMIPRO de DIEGO BECONI | 2.270.000 |
| 4 | AGRO ABASTO E.I.R.L. | 3.000.000 |

**TERCERA ETAPA:** Selección Provisoria de la oferta más baja en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta de la firma ALBEJO S.R.L., la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de la firma; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.----------

En fecha 15/07/15, se procedió a la elaboración y remisión, de la Nota DC Nº 337/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas.----------

La firma ALBEJO S.R.L., presenta en tiempo la nota de contestación, acompañada de 12 (doce) fojas, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG. ----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 22/07/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas, encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del servicio licitado, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV**.----------

En cuanto a la situación financiera de la firma se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.--

A fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, se remite a la Dirección de Recursos Humanos del MAG, la solicitud de un informe respecto al oferente o representante de la firma ALBEJO S.R.L., cuya contestación indica que el mismo no figura en dicho sistema.----------

Prosiguiendo con la evaluación y en vista a lo establecido en la Carta de Invitación, que hace alusión a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley Nº 5386/15, en fecha 28/07/2015, se solicita, nota mediante, a la firma ALBEJO S.R.L., el desglose de los costos que forman el precio de su oferta, teniendo en cuenta que los mismos son inferiores al 70 % del precio de referencia del presente llamado.----------

En fecha 29/07/2015, se presenta, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG, la contestación respectiva, donde se realiza el desglose de costos. Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.--------

Completadas las documentaciones requeridas, se decide proseguir con el proceso de evaluación, concluyendo este Comité que el desglose presentado por el oferente demuestra que el servicio es de ejecución posible.----------

Analizadas las documentaciones presentadas por la firma **ALBEJO S.R.L.**, se verifica que la misma **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación y en consecuencia resulta ser una oferta CALIFICADA, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*"; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03.----------

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Considerando que se trata de un llamado con Contrato Abierto, es factible proceder a la adjudicación por el monto máximo, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 383/15, el cual forma parte de este informe, en donde se acredita la disponibilidad hasta la suma de Gs. 31.471.217.----------

**CUARTA ETAPA**: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ALBEJO S.R.L.,** por un **monto mínimo de Gs. 15.708.609 (GUARANIES QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE) IVA incluido** y hasta un **monto máximo de Gs. 31.417.217 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE) IVA incluido**.----------

Todo ello, considerando que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Económico, Planilla de Verificación Documentaria, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 hs. del 29 de junio de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Sr. ORLANDO BENITEZ**
En representación del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Abog. GLADYS ESCOBAR**
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. SERGIO AYALA**
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

**Sr. LUIS CHAROTTI**
En representación del Dpto. de Servicios Generales

**Lic. CLARA MENDOZA**
En representación de la Dirección de Censo y Estadística Agropecuaria

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos